

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 22 de Octubre de 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 661-2019-URByP-OP-HNAL, Oficio N° 09517-2019-PP/MINSA, registrado como Expediente N° 21332-2019-DG, Sentencia - Resolución N° Nueve, del 35° Juzgado de Trabajo Permanente de Lima, que confirmó la Sentencia - Resolución N° Siete, sobre cumplimiento de sentencia judicial; de reintegro por Subsidio de Fallecimiento y Gasto de Sepelio, a favor de don **Vicente CASTRO VALERO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 21332-2019-DG, que contiene el Oficio N° 09517-2019-PP/MINSA, el Procurador Público del Ministerio de Salud, solicita se adopten las gestiones pertinentes a fin de dar cumplimiento de la Sentencia contenida en la Resolución N° Nueve, de fecha 19 de junio de 2019, emitida por el 35° Juzgado de Trabajo Permanente con Sub Especialidad en Contencioso Administrativo, RESOLVIÓ.- **CONSENTIDA** la Sentencia contenida en la Resolución Nro. Siete, de fecha 03 de diciembre del 2018, (Expediente N° 00538-2016-0-1801-JR-LA-57) mediante la cual declara **FUNDADA** la demanda; y **ORDENA** al Hospital Nacional Arzobispo Loayza, con expedir nueva resolución reconociéndole y otorgándole a favor del demandante don **Vicente CASTRO VALERO**, el Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio en función de la remuneración total, más los intereses legales;

Que, según Informe de Situación Actual N°2743-2019 de fecha 06 de setiembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón informa que don **Vicente CASTRO VALERO**, se encuentra registrado como ex servidor, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STD, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, a partir del 05/04/2019, según Resolución Administrativa 490-2019-HNAL/OP;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 313-2017/MINSA de fecha 09/05/2017, se autoriza transferir a don **Vicente CASTRO VALERO** partir del 01 de mayo del 2017 del Ex Instituto de Gestión de Servicios de Salud al Hospital Nacional Arzobispo Loayza, con cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STD;

Que, en tal sentido y de conformidad con lo prescrito en el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. Igualmente, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con calidad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución ni cortar procedimiento en trámite;

Que, en consecuencia corresponde reintegrar el subsidio por Fallecimiento y Gasto de Sepelio, en base a remuneración total que percibe don **Vicente Castro Valero** al 20° de diciembre del 2014 (fecha de fallecimiento de su señora madre), conforme a la Sentencia - Resolución N° Siete (Expediente N° 00538-2016-0-1801-JR-LA-57) que declara **FUNDADA** la demanda en los seguidos por don **Vicente CASTRO VALERO**, contra el Ministerio de Salud (Instituto de Gestión de Servicios de Salud), más intereses legales;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento administrativo General;

En uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 005-2019-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a favor de don **Vicente CASTRO VALERO**, identificado con DNI N° 07544351, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STD, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, los reintegros de Subsidio por Fallecimiento, en base a dos (02) remuneraciones totales mensuales de S/. 724.40 soles, y Gastos por Sepelio dos (02) remuneraciones totales mensuales de S/. 724.40 por aplicación del Artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, en cumplimiento de la Sentencia - Resolución N° Siete, que declaro FUNDADA LA DEMANDA, recaída en el expediente 00538-2016-0-1801-JR-LA-57.

Artículo 2.- **ABONAR** por única vez a favor de don **Vicente CASTRO VALERO**, Identificado con DNI N° 07544351, ex servidor del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 25/100 SOLES (S/ 3,243.25)**, por reintegro de Subsidio por fallecimiento y Gasto de Sepelio, en cumplimiento de la sentencia judicial recaída el Exp. N° 00538-2016-0-1801-JR-LA-57, conforme al detalle siguiente:

Nombre: VICENTE CASTRO VALERO Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO I – Nivel STD		
RTM		Total Total Reintegro Fallecimiento y Gasto de Sepelio
Según Constancia de Pago de Haberes y Descuento de	Art.144° y 145°, D.S. 005-90 Reglamento del D.L. 276, Sentencia RESOLUCION N° SIETE (03-12-2018)	
DICIEMBRE del 2014		
724.4	02 RTM Fallecimiento	1,448.80
724.4	02 RTM Gastos de Sepelio	1,448.80
TOTAL REINTEGRO		2,897.60
Intereses legales efectivos del 21 de diciembre del 2014 al 21 de octubre del 2019		345.65
Total reintegro más intereses legales por fallecimiento de familiar directo (madre)		3,243.25

Artículo 3.- El egreso que demande el cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 de la presente resolución será abonado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 25.51.11 – Pago de **Sentencia Judicial**, de la Unidad Ejecutora 027, Pliego 11 – Hospital Nacional Arzobispo Loayza de Ministerio de Salud; y estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Unidad Ejecutora.

Artículo 4.- **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- **NOTIFICAR** copia de la presente resolución a la interesada y a las Unidades competentes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JCA/EEHR/mgf.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Lic. Soc. JULIA P. CABELLO ACEVEDO
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESO Y ESCALAFÓN
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
OFICINA DE PERSONAL